

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 2136

CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4134, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°367, fecha 23 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por **MARIA CAROLINA MUÑOZ PEREIRA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO**, Rut N°8.556.096-4.
11. Informe Social N°4134, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don **MARIA CAROLINA MUÑOZ PEREIRA** :

DECRETO:

1° DECLÁRESE (a) **MARIA CAROLINA MUÑOZ PEREIRA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **MARIA CAROLINA MUÑOZ PEREIRA** una ayuda social paliativa por un monto de **\$390.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO**, Rut: **8.556.096-4**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Excmo N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA OBEJUNA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2034-1

CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3236, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°356, fecha 13 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por JUANA MARIA AYALA DIAZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO, Rut N°8.556.096-4.
11. Informe Social N°3789, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don JUANA MARIA AYALA DIAZ €

DECRETO:

1° DECLÁRESE _____ d _____ a don(a) **JUANA MARIA AYALA DIAZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **JUANA MARIA AYALA DIAZ** una ayuda social paliativa por un monto de **\$500.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO**, Rut: **8.556.096-4**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 27/03/2025

CAMILA ORIANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2038-1
CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3236, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°342, fecha 07 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por MYRIAM LUZ OSORIO LÓPEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO, Rut N°8.556.096-4.
11. Informe Social N°3236, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don MYRIAM LUZ OSORIO LÓPEZ

DECRETO:

1° DECLÁRESE

domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

n(a) **MIRIAM LUZ OSORIO LÓPEZ,**

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **MIRIAM LUZ OSORIO LÓPEZ,** una ayuda social paliativa por un monto de **\$450.000.-,** aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO, Rut: 8.556.096-4.**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000,** "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**

Según Decreto Excmo N° 1140

del 21 de Mayo 2025

CAMILA OREZANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2241.-1
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4451, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°395, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012854N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por ISABEL JESUS ARRIAGADA CANCINO, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor. JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO, Rut N°8.556.096-4.
11. Informe Social N°4451, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don ISABEL JESUS ARRIAGADA CANCINO BURGOA de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **ISABEL JESUS ARRIAGADA CANCINO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **ISABEL JESUS ARRIAGADA CANCINO** una ayuda social paliativa por un monto de **\$650.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **JORGE ALEJANDRO BARRIOS AMIGO**, Rut: **8.556.096-4**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
Segun Decreto Exento Nº 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

0-1749

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 1954-1

CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°2861, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°323, fecha 29 de abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por JESSICA LUMINANDA DEL CARMEN ARCE ESPINOZA, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut N°76.476.027-1.
11. Informe Social N°2861, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña JESSICA LUMINANDA DEL CARMEN ARCE ESPINOZA e

DECRETO:

0-1749

1° DECLÁRESE a doña **JESSICA LUMINANDA DEL CARMEN ARCE ESPINOZA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **JESSICA LUMINANDA DEL CARMEN ARCE ESPINOZA**, una ayuda social paliativa por un monto de \$225.000.-, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut: 76.476.027-1**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtitulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ILSE ABRAHIL YULCES
SECRETARIA MUNICIPAL



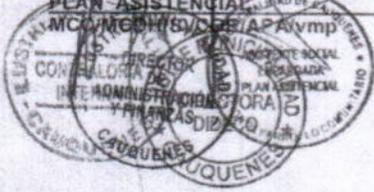
POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 114G
del 21-03-2025
[Handwritten signature]
CAMILA ORIBELIANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 1950-1
CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3791 de fecha 13 de mayo de 2025, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°557, fecha 13 de mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°, 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
5. Carta poder simple suscrita por VIOLETA DEL CARMEN ORELLANA JARA, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0.
6. Informe Social N° 3791, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña VIOLETA DEL CARMEN ORELLANA JARA

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **VIOLETA DEL CARMEN ORELLANA JARA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: **VIOLETA DEL CARMEN ORELLANA JARA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$90.320.-**, aporte económico para la cancelación de Examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA PRESBITERA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



URGENTE



DECRETO EXENTO N°

1957-1

CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3107, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°330, fecha 02 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecan de los elementos fundamentales para subsistir".
5. Carta poder simple suscrita por EDITA DEL CARMEN PEREIRA GONZALEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA, Rut N°77.699.526-6.
6. Informe Social N° 3107, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña EDITA DEL CARMEN PEREIRA GONZALEZ

DECRETO:

1° DECLÁRESE **EDITA DEL CARMEN PEREIRA GONZALEZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **EDITA DEL CARMEN PEREIRA GONZALEZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$109.870.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA, Rut: 77.699.526-6**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales. "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANGUIZ VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 23 de Julio 2025
CARILA OJEDA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

0-
1754

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 1960
CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3441, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°358, fecha 15 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecan de los elementos fundamentales para subsistir"*.
5. Carta poder simple suscrita por **EVA DE LOURDES SALAS CORTES**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PATRICIO ARRIAGADA P. Y COMPANIA LIMITADA**, Rut N°76.090.389-2
6. Informe Social N° 3441, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don **EVA DE LOURDES SALAS CORTES**

DECRETO:

1° DECLÁRESE en virtud de la Ley 1712 de 2014, la ayuda social otorgada a don **EVA DE LOURDES SALAS CORTES**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: **EVA DE LOURDES SALAS CORTES**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$270.000.-**, aporte económico para la cancelación de examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PATRICIO ARRIAGADA P. Y COMPANIA LIMITADA**, Rut N°76.090.389-2

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANDA YILQUIES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 27-03-2025

CAMILA BRENDA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2040
CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
 3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
 4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3440, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
 5. Se Adjunta Memo N°345, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
 2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
 3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
 4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
 5. Carta poder simple suscrita por SILVIA VALENZUELA LOPEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, PATRICIO ARRIAGADA P. Y COMPANIA LIMITADA, Rut N°76.090.389-2
 6. Informe Social N° 3440, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don SILVIA VALENZUELA LOPEZ

DECRETO:

1° DECLÁRESE a don SILVIA VALENZUELA LOPEZ, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: SILVIA VALENZUELA LOPEZ, una ayuda social paliativa por un monto de \$135.000.-, aporte económico para la cancelación de examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario PATRICIO ARRIAGADA P. Y COMPANIA LIMITADA, Rut N°76.090.389-2

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo 215-24-01-007-004-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

P

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

0-1751

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 1958
CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3078, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°335, fecha 02 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por **DEBORA JAEL DÍAZ CÁRDENAS**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA, Rut: 77.699.526-6**.
11. Informe Social N°3078, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **DEBORA JAEL DÍAZ CÁRDENAS**

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **DEBORA JAEL DÍAZ CÁRDENAS**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **DEBORA JAEL DÍAZ CÁRDENAS**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$100.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA**, Rut: **77.699.526-6**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLISE ARANTIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21/08/2025

CAMILA OREIDNA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 1955
CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N° 3000 de fecha 28 de abril de 2025, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°326, fecha 29 de abril de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecan de los elementos fundamentales para subsistir".
5. Carta poder simple suscrita por ROSA ELENA LEPE HENRIQUEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0.
6. Informe Social N° 3000, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña ROSA ELENA LEPE HENRIQUEZ.

DECRETO:

0-1750

1° DECLÁRESE la deuda de la señora doña ROSA ELENA LEPE HENRIQUEZ, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: ROSA ELENA LEPE HENRIQUEZ, una ayuda social paliativa por un monto de \$105.800.-, aporte económico para la cancelación de Examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo 215-24-01-007-004-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-07-2025
[Handwritten Signature]
CAMILA GREGORINA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2143 /
CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3079, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°340, fecha 07 Mayo de de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por DÉBORA Jael Díaz Cárdenas, RUT N°17.967.602-8 que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut: 76.476.027-1.
11. Informe Social N°3079, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña DÉBORA Jael Díaz Cárdenas

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **DÉBORA Jael Díaz Cárdenas**, RUT N°17.967.602-8, domiciliada en Calle Campos de Trigo #2724, Villa Los Trigales, comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **DÉBORA Jael Díaz Cárdenas**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$35.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut: **76.476.027-1**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de receptionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
[Handwritten signature]
CAMILA DEL ANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

0-2247

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2394 /

CAUQUENES, 24 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°5127, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°414, fecha 16 de Junio de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
11. Carta poder simple suscrita por ROQUE ROBINSIO SALAS PARRAGUEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, SOCIEDAD MEDICA COROMOTO SPA, Rut N°76.828.824-0
12. Informe Social N° 5127, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don ROQUE ROBINSIO SALAS PARRAGUEZ

DECRETO:

1° DECLÁRESE a don **ROQUE ROBINSIO SALAS PARRAGUEZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: **ROQUE ROBINSIO SALAS PARRAGUEZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$270.000.-**, aporte económico para la cancelación de examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD MEDICA COROMOTO SPA, Rut N°76.828.824-0**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ONEJUNA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-2062

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2242
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4553, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°391, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut N°76.476.027-1**.
11. Informe Social N°4553, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$90.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut: 76.476.027-1.**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARROYO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
en Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OVELLO RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-2063

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2238 -1

CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4207, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°382, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por MARILYN INES CARREÑO ARAVENA, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, VISUM S.A, Rut N°77.665.620-8.
11. Informe Social N° 4208, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña MARILYN INES CARREÑO ARAVENA de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$128.260.-**, aporte económico para la cancelación de diferencia por lente intraocular.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **VISUM S.A, Rut N°77.665.620-8**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

SAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-2005

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2239
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4208, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°383, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.
11. Informe Social N° 4208, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MARILYN INES CARREÑO ARAVENA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$550.760.-**, aporte económico para la cancelación de intervención quirúrgica.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Escrito N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 2244.7
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4735, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°398, fecha 03 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por JUANITA ALBA FAUNDEZ SOTO, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut N°76.476.027-1.
11. Informe Social N°4735, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña JUANITA ALBA FAUNDEZ SOTO de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo manifiesta a doña **JUANITA ALBA FAUNDEZ SOTO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **JUANITA ALBA FAUNDEZ SOTO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$240.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut: 76.476.027-1.**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OFELIA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-2009

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2243
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4552, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°390, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA, Rut N°77.699.526-6**.
11. Informe Social N° 4552, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE** de acuerdo al anexo a doña **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° **APRUEBASE**, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **ISAMAR ANDREA CORNEJO PINO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$140.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° **AUTORÍCESE**, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA, Rut: 77.699.526-6**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° **IMPUTAR**, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ilse Arango Villalobos

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-08-2025

Camila Orellana Rivera

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-2070

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2240
CAUQUENES, 12 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°4555, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°394, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **SOFIA ANDREA BECERRA BARRIGA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **SERVICIOS PROFESIONALES FENIX LTDA**, Rut N°77.107.521-5.
11. Informe Social N°4555, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **SOFIA ANDREA BECERRA BARRIGA PINO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **SOFIA ANDREA BECERRA BARRIGA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **SOFIA ANDREA BECERRA BARRIGA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$450.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SERVICIOS PROFESIONALES FENIX LTDA**, Rut N°77.107.521-5.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
 PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2141-1

CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3935, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°369, fecha 23 de mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentran en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
5. Carta poder simple suscrita por GLORIA DE LAS MERCEDES DIAZ ILUFI, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0.
6. Informe Social N° 3935, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña GLORIA DE LAS MERCEDES DIAZ ILUFI IBAÑEZ €

DECRETO:

1° DECLÁRESE la **Doña** **GLORIA DE LAS MERCEDES DIAZ ILUFI**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **GLORIA DE LAS MERCEDES DIAZ ILUFI**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$68.130.-**, aporte económico para la cancelación de Examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORIBANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2135-1
CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3934, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°368, fecha 23 de mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
5. Carta poder simple suscrita por MARTA ANGELICA CHAPARRO IBAÑEZ, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0.
6. Informe Social N° 3934, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña MARTA ANGELICA CHAPARRO IBAÑEZ.

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **MARTA ANGELICA CHAPARRO IBÁÑEZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MARTA ANGELICA CHAPARRO IBÁÑEZ**, una ayuda social paliativa por un monto de \$200.000.-, aporte económico para la cancelación de Examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2137

CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
 3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
 4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3936, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
 5. Se Adjunta Memo N°370, fecha 23 de mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
 2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
 3. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
 4. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
 5. Carta poder simple suscrita por MARIA INES SEPULVEDA SOTO, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, CLINICA SAN JAVIER SPA, Rut N°76.238.703-4.
 6. Informe Social N° 3936, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña MARIA INES SEPULVEDA SOTO

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **MARIA INES SEPULVEDA SOTO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MARIA INES SEPULVEDA SOTO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$86.100.-**, aporte económico para la cancelación de Examen medico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **CLINICA SAN JAVIER SPA, Rut N°76.238.703-4**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Segun Decreto Exento N° 1140 del 2025

CAMILA CARRERA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-1734

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2039

CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°3722, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°353, fecha 13 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por MIREYA DEL CARMEN ARÉVALO GALLARDO, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA, Rut N°76.476.027-1**.
11. Informe Social N°3722, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **MIREYA DEL CARMEN ARÉVALO GALLARDO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **MIREYA DEL CARMEN ARÉVALO GALLARDO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MIREYA DEL CARMEN ARÉVALO GALLARDO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$35.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut: **76.476.027-1**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21/03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo doña **MARIA JESUS RIOS SOTO**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **MARIA JESUS RIOS SOTO**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$111.800.-**, aporte económico para la cancelación de Examen médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 27-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 1961

CAUQUENES, 26 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°2584, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°341, fecha 07 Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
10. Carta poder simple suscrita por DANIELA ANTONIETA FIGUEROA TAPIA, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los medicamentos otorgados por su acreedor SANDOZ CHILE SPA, Rut N°77.700.769-6.
11. Informe Social N°2584, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña DANIELA FIGUEROA TAPIA.

DECRETO:

1° DECLÁRESE a doña **DANIELA FIGUEROA TAPIA**, domiciliada en la comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **DANIELA FIGUEROA TAPIA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$190.352.-**, aporte económico para la cancelación del pago de medicamento.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SANDOZ CHILE SPA**, Rut: 77.700.769-6.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-22-04-004-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAOS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA ORTEGA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



01774

DECRETO EXENTO N° 2014
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°338, fecha 06 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3333	Clementina Muena Muena
2	3340	Jessica Amigo Alarcón
3	3342	Makarena Mora García
4	3343	Johanna Pereira Torres

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$138.600 en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/afz



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3333	Clementina Muenen Muenen	4309703	440724638	Clementina Muenen Muenen	\$14.100
2	3340	Jessica Karina Armijo Alarcón	3414795	441563264	Gloria Alarcón Sepul	\$24.500
3	3342	Makarena Haydee Mora Garcia	6754192	442055993	Diego Henriquez Mora	\$90.000
4	3343	Johanna Alexandra Pereira Torres	4375370	440604127	Johanna Pereira Torres	\$50.000
TOTAL						\$138.600



0-1778

DECRETO EXENTO N° 2015 /
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
 3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
 4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
 5. Se adjunta Memo N°355, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3790	Nayade Noemi Henriquez Gonzalez
2	3792	Marcia Del Carmen Soto Verdugo
3	3793	Abelardo Enrique Verdugo Amigo

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$149.600, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OREJANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2004
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°318, fecha 28 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2082	María Luna Domínguez
2	2471	Carmen Ávila Saavedra
3	2472	Eduardo Agurto Maureira
4	2653	Olga Henríquez Macaya

DECRETO:

1.º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$171.800 en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-1800

NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LLIZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CUENTE	MONTO
1	2082	Maria Ruth Luna Dominguez	4145713	438201505	Francisco Orellana Gallardo	\$49.300
2	2471	Carmen Gloria Avila Saavedra	3489670	438577149	Carmen Avila Saavedra	\$27.200
3	2472	Eduardo Antonio Aguirre Masareira	4261949	440642774	Eduardo Aguirre Masareira	\$50.000
4	2653	Olga del Carmen Henriquez Macaya	3459913	440863233	Jose Henriquez Pérez	\$45.300
TOTAL						\$171.800

0-1773



DECRETO EXENTO N° 2036
CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°360, fecha 15 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3829	Andrea Isabel Muñoz Manquian
2	3865	Lorena Salomé Ramírez Paillán
3	3858	Ingrid Hella Contreras Vargas

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$186.600 en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPANÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3829	Andrea Isabel Muñoz Manquén	6675858	442007979	Jose Alarcón Escalona	\$60.000
2	3865	Lorena Soimoe Ruzmirez Peillán	9676059	441832700	Constructora Independencia S.a	\$26.000
3	3858	Ingrid Helia Contreras Vargas	6673417	440317965	Consuelo Avella Contreras	\$100.000
TOTAL						\$186.000





DECRETO EXENTO N° 2139
CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°364, fecha 23 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4091	Nelda Del Carmen Alarcón Alarcón
2	4092	Dayana Marjorie Hormazabal Machuca
3	4093	Eduardo Patricio Riquelme Madrid

DECRETO:

1.º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$147.500** Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPANÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.**

2.º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JULIA RAMÍREZ VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA CRISTINA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4091	Nelda Del Carmen Alarcón Alarcón	8032589	44:166289	Inmobiliara El Arsenal Spa	\$61.300
2	4092	Dayana Marjorie Hormuzabal Machuca	4413551	44:930591	Dayana Marjorie Hormuzabal Machuca	\$28.200
3	4093	Eduardo Patricio Riquelme Madrid	3414836	44:1547314	Mirta M. Vega	\$50.000
TOTAL						\$147.500

Handwritten signature or mark.

0-1190



DECRETO EXENTO N° 2024-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°332, fecha 02 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3150	Ides Del Carmen Hernández Orrego
2	3152	Marisol Del Carmen Aparicio Muñoz

DECRETO:

- 1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$72.200 Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
de 21-03-2025
CAMILA GUEZAN RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NR SERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3150	Idas Del Carmen Hernandez Orrego	4155329	041892027	Idas Hernandez Orrego	\$26.600
2	3152	Marisol Del Carmen Aparicio Muñoz	4436605	441270308	Marisol Del Carmen Aparicio Muñoz	\$45.600
TOTAL						\$72.200

P



DECRETO EXENTO Nº 2017-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°348, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3653	Yenifer Del Carmen Olivos Ayala
2	3647	Carolina Massiel Astorga Vergara

DECRETO:

1.º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$67.200** en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2.º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
AFA/vmp



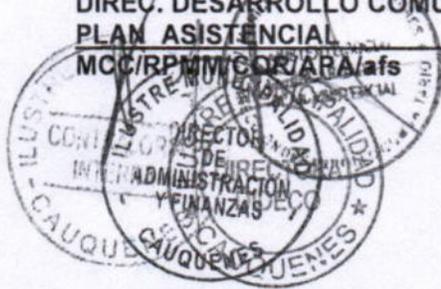
NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3653	Yennifer Del Carmen Olivos Lara	4397444	841248880	Marta Lara Alvarez	519.700
2	3647	Carolina Massiel Astorga Vergara	9815130	441280482	Carolina Massiel Astorga Vergara	547.500
TOTAL						\$67.200

[Handwritten signature]



0-1799



DECRETO EXENTO N° 2005
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta **Nomina de 04 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°317, fecha 28 de Abril de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2563	José Barrera Cabezas
2	2567	Lorena Henríquez León
3	2645	Anita Bustos Bustos
4	2685	Irma Torres Pérez

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de **\$159.800** en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORJIVANA RIVERA
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/afs



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2563	José Luis Barrera Cabezas	3438463	440246112	Edmundo Orellana	\$20.400
2	2567	Lorena Yanet Henríquez León	4258948	440709393	Ninfa Torres Moya	\$25.000
3	2645	Anita Gregoria Bustos Bustos	3480995	440972909	Anita Bustos Bustos	\$64.400
4	2685	Irma Elisa Torres Pérez	4307021	440631317	Jose Rufino Torres	\$50.000
TOTAL						\$159.800

0-1804



DECRETO EXENTO N° 2025-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°3162 de fecha 30 de Abril 2025, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°334, fecha 02 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$44.000 a beneficio de la SRA. PATRICIA DE LAS MERCEDES YANEZ FAUNDEZ, aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORSINI RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

0.1807



DECRETO EXENTO N° 2007
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°315, fecha 28 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2916	Irene Sáez Rodríguez
2	2920	Patricia Manríquez Contreras
3	2936	Carlos Ruiz Yáñez
4	2837	Aidé Torres Vega

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$242.830 de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7. Aporte en cancelación de suministro

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA GIBERNA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/sfs



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2916	Irene del Carmen Sáez Rodríguez	3414861	441621112	Irene del Carmen Sáez Rodríguez	\$50.000
2	2920	Patricia Eliana Manríquez Contreras	3482339	440117320	Graciela Meza Miranda	\$73.900
3	2936	Carlos Adolfo Ruiz Yáñez	4087690	441728772	Servicio de Vivienda y urbanización VII	\$104.430
4	2837	Aidé del Carmen Torres Vega	4021908	438677928	Aidé Torres Vega	\$14.500
TOTAL						\$242.830

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2016

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°350, fecha 13 de Mayo de 2025
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3723	Berta Monica Canales Orellana
2	3749	Gregoria Del Carmen Yáñez Carvajal
3	3750	Hugo Antonio Landero Macaya

DECRETO:

1.*APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$84.200 Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.* IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA GREGORIA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3723	Berta Monica Canales Orellana	4251901	442869449	Berta Monica Canales Orellana	\$32.500
2	3749	Gregoria Del Carmen Yañez Carvajal	3436208	443035085	Gregoria Yañez Carvajal	\$17.700
3	3750	Hugo Antonio Landero Macaya	3436233	442966729	Blanca Miriam Susso Gonzalez	\$34.000
TOTAL						\$84.200



01791



DECRETO EXENTO N° 2010
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°327, fecha 30 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2995	Bárbara González Norambuena
2	3075	Eduardo Villegas Venegas
3	3080	Paulina Videla Toro

DECRETO:

- 1.° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$165.200 Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2.° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Segun Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ BARRERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/afa



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2995	Barbara Belen González Norambuena	4267648	440063522	Ana Pereira Aguilera	\$35.200
2	3075	Eduardo Antonio Villegas Venegas	9737284	442020922	María del Carmen	\$50.000
3	3080	Paulina Alejandra Videla Toro	6450249	440176985	Juana videla Toro	\$80.000
TOTAL						\$165.200



0-1801



DECRETO EXENTO N° 2003.-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°319, fecha 28 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2185	Marta Chaparro Ibáñez
2	2186	María Contreras Muñoz
3	2242	Mariluz Mallea Meneses

DECRETO:

1.º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$125.700 para el aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el **ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.**

2.º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA GONZALEZ RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/ats



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2185	Marta Argélica Chaparro Ibáñez	6315382	440270624	Hector Concha Allec	\$50.000
2	2186	Maria Teresa Contreras Muñoz	6731918	440162795	Maria Contreras Muñoz	\$50.000
3	2242	Mariuz de las Mercedes Mallo Meneses	3456948	440052347	Verónica Valenzuela García	\$25.700
TOTAL						\$125.700

10

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-1451



DECRETO EXENTO N° 2012 -
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°279, fecha 04 de abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N°DE INFORME	BENEFICIARIO
1	1273	Elian Rosa Henríquez Zapata
2	1274	Ana Rosa Miranda Peña
3	1277	Nelly Olga Muñoz Bustamante

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$226.600, para personas en situación de de Suministro Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR "COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD" RUT: 76.411.321-7.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA CRISTINA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA /elm



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACT./BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	1273	Eliana Rosa Henríquez Zapata	4089836	437850835	Luis Diaz Pereira	\$100.000
2	1274	Ana Rosa Miranda Peña	4424675	438639363	Constructora Procima S.A.	\$26.600
3	1277	Nelly Olga Muñoz Bustamante	5838027	437504101	Veronica Margot Mena Avila	\$100.000
TOTAL:						\$226.600



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-1795



DECRETO EXENTO N° 2008
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°324, fecha 29 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2990	Alyson Alarcón Torres
2	2992	Edith Opazo León

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$87.600 Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

AÑÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA CEBALLOS RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/efs



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2990	Alyson Scarlet Alarcón Torres	9606045	441814094	Sara del Carmen Torres Henríquez	\$28.900
2	2992	Edith Cassandra Opazo Ledn	4091056	441755774	Marta Alarcón Torres	\$58.700
TOTAL						\$87.600

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-1787

DECRETO EXENTO N° 2006-1

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta **Nomina de 04 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°316, fecha 28 de Abril de 2025.**
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	2478	Viviana López Salgado
2	2568	María Chamorro Bravo
3	2833	Jocelyn Gómez Orellana
4	2840	Luis Montecinos Calabrano

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$162.600 en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140 de 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/efs



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2478	Viviana Ester López Salgado	8018292	438589133	Viviana Lopez Salgado	\$55.800
2	2568	Maria del Carmen Chansorro Bravo	5858200	440728956	Marcelino Cartillo Cisternas	\$50.000
3	2833	Jocelyn Isamar Gómez Orellana	4443308	440302255	Adriana Henríquez Retamal	\$7.500
4	2840	Luis Humberto Montecinos Calabrano	6318287	441238664	Cristina Calabrano Sepúlveda	\$49.300
TOTAL						\$162.600





DECRETO EXENTO N° 2283
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
 3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
 4. Se Adjunta **Nomina de 04 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
 5. Se adjunta **Memo N°349, fecha 13 de Mayo de 2025.**
1. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3752	Víctor Manuel Reyes Orellana
2	3755	María Ovidia Torres García
3	3757	Ana Camila Carrasco Hormazabal
4	3759	Susana Jacqueline Lecaros Madariaga

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de **\$232.000** de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPANÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.**

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ANAÍB VILLALBA
SECRETARÍA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3752	Victor Manuel Reyes Orellana	4414841	440370371	Servi Region Del Maule	\$27.600
2	3755	María Ovidia Torres García	3451991	441859087	Oscar Torres Torres	\$90.300
3	3757	Ana Camila Carrasco Hormacabal	8018291	442155786	Constructora La Rioja Spa	\$50.000
4	3759	Susana Jacqueline Lecaros Madariaga	4375291	440604212	Vanessa Aravena Valenzuela	\$56.900
TOTAL						\$184.800

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-2122



DECRETO EXENTO N° 2282

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°343, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N° INFORME	BENEFICIARIOS
1	3479	Cecilia Del Carmen Alvear Torres
2	3477	Uberlinda Del Rosario Fuentes Maldonado
3	3439	Silvia López Valenzuela
4	3442	Valentina Rachel Giachetti Lara

DECRETO:

1.° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$224.300 de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado Aporte en cancelación de suministro S.A RUT: 76.411.321-7.

2.° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ABANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTEGA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3479	Cecilia Del Carmen Alvear Torres	3415010	441181047	Cecilia Alvear Torres	\$50.000
2	3477	Uberlinda Del Rosario Fuentes Maldonado	6730477	441804976	Uberlinda Fuentes Maldonado	\$100.000
3	3439	Silvia Lopez Valenzuela	3414050	441708524	Raul Antonio Contreras Villena	\$10.700
4	3442	Valentina Pachel Giachetti Lara	3413947	441477888	Marta Ines Lara Benavente	\$63.600
					TOTAL	\$224.300

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2281

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°363, fecha 23 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3866	Nora Isabel Muñoz Saavedra
2	3927	María Yolanda Espinosa Pinochet
3	4083	Mónica Bernardita Del C. Olivos Vega
4	4085	Alejandra Andrea Navarro Abate

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$285.200 de energía eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado COMPANÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7. Aporte en cancelación de suministro

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA GONZALEZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp

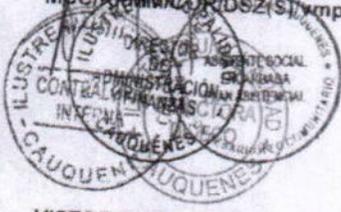


NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	Nº SERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3866	Nora Isabel Muñoz Saavedra	6114167	440198412	Nora Muñoz Saavedra	\$100.000
2	3927	María Yolanda Espinosa Pinochet	3438486	443378133	Eliseo De La Cruz Perez Labra	\$69.600
3	4083	Monica Bernardita Del C. Olivos Vega	3414648	441544713	Monica Olivos	\$55.600
4	4085	Alejandra Andrea Navarro Abate	9597114	442014702	Marcia Del Carmen	\$60.000
TOTAL						\$285.200



0-231



DECRETO EXENTO N° 2294
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
 3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
 4. Se Adjunta **Nomina de 04 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
 5. Se adjunta **Memo N°377**, fecha 27 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4205	Lucy Del Carmen Pérez Barrueto
2	4343	Carlos Humberto Pinto Henríquez
3	4347	Isabel Margarita Garrido Pavéz
4	4350	María Isabel Díaz García

DECRETO:

- 1.° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$182.100**, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2.° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ARACELIS VIZCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA CRISTIANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

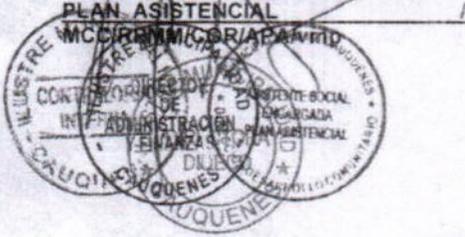
- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
DSZ(S)/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4205	Lucy Del Carmen Pérez Barrueto	4426016	443824056	Lucy Del Carmen Perez Barrueto	\$58.500
2	4343	Carlos Humberto Pinto Henriquez	3436628	443962159	Durimy Henriquez	\$50.000
3	4347	Isabel Margarita Garrido Pavez	9885139	444451236	Madeline Osses Vivanco	\$45.600
4	4350	Maria Isabel Diaz Garcia	4257973	443773944	Maria Isabel Diaz Garcia	\$28.000
TOTAL						\$182.100



DECRETO EXENTO N° 2295-1
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°4566 de fecha 29 de Mayo 2025, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°393, fecha 02 de Junio de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

- 1.° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$72.000**, a beneficio de la **SRA. NICOL MACARENA OPAZO PALMA** aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el **ACREEDOR COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2.° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **ELECTRICIDAD**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARÁNGEL VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2293
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°4356 de fecha 26 de Mayo 2025, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°378, fecha 27 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1.º APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$36.800, a beneficio de la SRA. HANNY ELISA QUEVEDO LABRADOR aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.º IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

[Handwritten Signature]
CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



DECRETO EXENTO N° 2296-1

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°389, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4539	Makarena Andrea Muñoz Herrera
2	4550	Marcela Del Rosario Villegas Muñoz
3	4554	Jessica Del Pilar Espinoza Yáñez
4	4557	Juan Carlos Ramón Parraz Irribarra

DECRETO:

1.° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$211.300, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.

2.° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA CRISTINA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CUENTE	MONTO
1	4539	Makarena Andrea Muñoz Herrera	4170447	444906894	Licina Del Carmen Diaz Yevenes	\$50.000
2	4550	Marcela Del Rosario Villegas Muñoz	8018469	445190767	Constructora La Rioja Spa	\$54.100
3	4554	Jessica Del Pilar Espinoza Yañez	4172565	444933048	Jessica Del Pilar Espinoza Yañez	\$52.600
4	4557	Juan Carlos Ramon Parrat Imbarra	4172474	444996232	Marcelino Del Carmen Torres Garte	\$54.900
TOTAL						\$211.300

P



0-2135



DECRETO EXENTO N° 2298-1
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta **Nomina de 02 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°385, fecha 02 de Junio de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4415	Luisa Del Carmen Villegas Barrientos
2	4416	Marta Mónica Castillo Salazar

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$125.600**, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE ADRIAN VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA GONZALEZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4415	Luisa Del Carmen Villegas Barrientos	9605973	444863753	Luisa Del Carmen Villegas Barrientos	\$75.600
2	4416	Marta Monica Castillo Salazar	4355243	442942980	Marta Castillo Salazar	\$50.000
TOTAL						\$125.600

0-2428

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MOC/PPM/IGOR/APA/IVmp



DECRETO EXENTO N° 2297.-1
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta **Nomina de 02 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°386, fecha 02 de Junio de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4464	Luis Alberto Manriquez Andias
2	4521	Lucrecia Del Carmen Abarza Gavilán

DECRETO:

- 1.º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$70.700**, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2.º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIA MUNICIPAL
FRANCIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
 Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4464	Luis Alberto Manriquez Andias	3462523	443017389	Luis Manriquez Andias	\$61.800
2	4521	Lucrecia Del Carmen Abarza Gavilan	4397393	444407779	Lucrecia Del Carmen Abarza Gavilan	\$8.900
TOTAL						\$70.700



DECRETO EXENTO N° 2300 - 1

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta **Nomina de 04 Beneficiarios**, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°396, fecha 03 de Junio de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4523	Silvia De Las Mercedes García Acuña
2	4736	Miguel Ignacio García Severino
3	4737	Cecilia Carolina Castillo Apablaza
4	4740	Mery Julie Espinoza Hormazabal

DECRETO:

1.° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$216.900**, Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2.° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JESSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OREJANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE LUZ

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLITA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4523	Silvia De Las Mercedes Garcia Acuña	5835682	443830830	Silvia Garcia Acuña	\$80.500
2	4736	Miguel Ignacio Garcia Severino	4050752	443210057	Rerta Monica Canales Orellana	\$70.400
3	4737	Cecilia Carolina Castillo Azablaza	3451044	443710198	Sergio Castillo Suarez	\$17.200
4	4740	Mery Julie Espinoza Hormazabal	3436680	444004987	Daniel Antonio Espinoza Gevilan	\$28.400
TOTAL						\$216.900

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2303 / 1

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°379, fecha 27 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°4863 de fecha 16-11-2022** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4344	Carlos Humberto Pinto Henríquez
2	4346	Edmundo Del Transito Villegas García
3	4348	Isabel Margarita Garrido Pavez
4	4355	Hanny Elisa Quevedo Labrador

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$186.000**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ABANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
DSZ[sj/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4344	Carlos Humberto Pinto Henriquez	87549-k	50634543	Duliny Del Carmen Henriquez Henriquez	\$50.000
2	4346	Edmundo Del Tránsito Villegas Garcia	870072-9	50471648	Sucesion Perez Rojas	\$39.310
3	4348	Isabel Margarita Garrido Pavez	60343867-1	50584710	Madelaine Osnes Vivanco	\$59.150
4	4355	Hanny Elisa Cuevedo Labrador	60306730-4	50572603	Constructora Independencia Sna	\$37.540
					TOTAL	\$186.000



DECRETO EXENTO N° 2301.-1
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°388, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N° INFORME	BENEFICIARIOS
1	4549	Marcela Del Rosario Villegas Muñoz
2	4551	Yenifer Del Carmen Olivos Lara
3	4556	Juan Carlos Ramón Parraz Iribarra

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$146.930**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2 - **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES

POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 de 21-03-2025
CAMILA GABRIELA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4549	Marcela Del Rosario Villegas Muñoz	60358546-3	50278871	Marcela Villegas Muñoz	\$23.980
2	4551	Yenifer Del Carmen Olivos Lara	60050887-3	50552165	Maria Eloisa Lara Alvear	\$100.000
3	4556	Juan Carlos Ramón Parráz Irribarra	4295085-8	50797512	Marcelino Torres Gaete	\$22.950
TOTAL						\$146.930



DECRETO EXENTO N° 2284
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°397, fecha 03 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4559	Andrea Del Carmen Sepúlveda Salazar
2	4524	Silvia De Las Mercedes García Acuña
3	4739	Mery Julie Espinoza Hormazabal

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$158.680**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROSE ARANTIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	4559	Andrés Del Carmen Sepulveda Salazar	60010884-9	50565297	Andrés Del Carmen Sepulveda Salazar	\$97.850
2	4524	Silvia De Las Mercedes García Acuña	60114116-7	50669273	Silvia De Las Mercedes García Acuña	\$53.380
3	4739	Mery Julie Espinoza Hormazabal	440462-2	50635551	Irma Canales Soto	\$7.450
TOTAL						\$158.680

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 2368 - 1

CAUQUENES, 19 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°4359 de fecha 26 de Mayo 2025, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan Memo N°380, fecha 27 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$44.770, a beneficio del Sr. Patricio Alejandro Lillo Soto, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELDANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-1979

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2144.-1
CAUQUENES, 09 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°2477 de fecha 21 de Abril 2025, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan Memo N°311, fecha 25 de Abril de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$50.000, a beneficio de la Sra. Viviana Ester López Salgado, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N°

2140

CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°365, fecha 23 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3928	María Yolanda Espinosa Pinochet
2	3937	Flaviana Janenett González Torres
3	4069	Mónica Bernardita Del C. Olivos Vega
4	4090	Ruth Alejandra Pinto Salgado

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$222.820, ,
aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo
el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARANZAVILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA DRETTANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3928	Maria Yolanda Espinosa Pinochet	1033403-9	50408250	Eliceo De La Cruz Perez Labra	\$74.780
2	3937	Flaviana Jannett Gonzalez Torres	4766458-6	50426989	Clara Del Carmen Castillo Agurto	\$60.000
3	4069	Monica Bernardita Del C. Olivos Vega	821233-3	50437720	Monica Bernardita Olivos Vega	\$28.040
4	4090	Ruth Alejandra Pinto Salgado	60358612-3	50591881	Ruth Pinto Salgado	\$60.000
TOTAL						\$222.820

0-1891

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 2138-1
CAUQUENES, 06 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°4089 de fecha 19 de Mayo 2025, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan Memo N°366, fecha 23 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$100.000, a beneficio del Sr. Samuel Hormazábal Manríquez, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OLIVERA VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
Decreto Exento N° 1140
21-03-2025
CAMILA ORSOLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO



0-2186



DECRETO EXENTO N° 2341
CAUQUENES, 18 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°404, fecha 06 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	4447	María Isabel Torres Soto
2	4808	Geraldine Stephanie Pérez Aguilar

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$130.000, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA GREGORIANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp

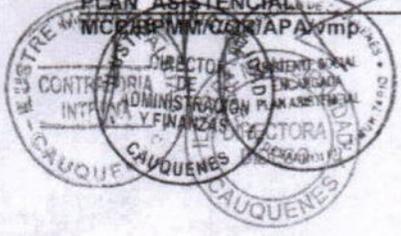


NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CUENTE	MONTO
1	4447	Maria Isabel Torres Soto	60058849-4	50476142	Maria Isabel Torres Soto	\$60.000
2	4808	Geraldine Stephanie Pérez Aguilar	60021600-7	50725383	Adriana Del Carmen Vergara Vallejos	\$70.000
TOTAL						\$130.000

0-240

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MIC/ASPM/CON/APA/comp



DECRETO EXENTO N° 2302
CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°4522, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan Memo N°387, fecha 02 de Junio de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$11.000, a beneficio de la Sra. Lucrecia Del Carmen Abarza Gavilán, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARAUS VALCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0.1788

DECRETO EXENTO N° 2022
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°352, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3720	Carolina Andrea Henríquez Romero
2	3721	Hugo Antonio Landero Macaya
3	3748	Alejandra Andrea Navarro Abate

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$162.940, en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA QUEVEDO RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-1786

NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3720	Carolina Andrea Henríquez Romero	1241079-4	50364536	Jorge Antonio Henríquez Romero	\$50.000
2	3721	Hugo Antonio Landeró Macaya	1143030-9	50405473	Blanca Miriam Susato González	\$12.940
3	3748	Alejandra Andrea Navarro Abate	80172577-0	47362325	Alejandra Andrea Navarro Abate	\$100.000
TOTAL						\$162.940



01782



DECRETO EXENTO N° 208

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°344, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3443	Valentina Rachel Giachetti Lara
2	3438	Silvia Valenzuela López

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$79.130, (aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3443	Valerina Rachel Giachetti Lara	872129-4	50444400	Maria Ines Lara Benavente	\$69.410
2	3438	Silvia Valenzuela Lopez	873496-9	50490288	Raul Antonio Contreras Villenas	\$10.720
TOTAL						\$79.130



DECRETO EXENTO N° 2013
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 04 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°337, fecha 06 de MAYO de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N°DE INFORME	BENEFICIARIO
1	3237	Gemma Agurto Hernández
2	3332	Clementina Muena Muena
3	3338	Yanina Contreras Muñoz
4	3339	Jessica Amigo Alarcón

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$116.880, ,
aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OREJANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

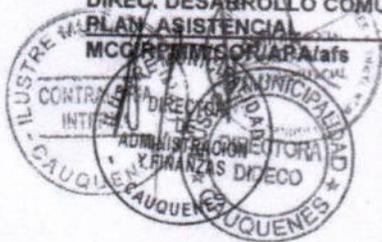
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/ats



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3237	Gemina Aguirto Hernández	60255396-5	50412266	Gemina Aguirto Hernandez	\$19.820
2	3332	Clementina Beatriz Muena Muena	60021626-0	50418115	Clementina Muena Muena	\$12.050
3	3338	Yanina Andrea Contreras Muñoz	4766269-9	50415204	Yanina Contreras Muñoz	\$32.060
4	3339	Jessica Karina Amigo Alarcón	822640-7	50428870	Gloria Alarcon Segulveda	\$42.050
TOTAL						\$116.980

01781



DECRETO EXENTO N° 2011-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°328, fecha 30 de ABRIL de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N°DE INFORME	BENEFICIARIO
1	2996	Bárbara González Norambuena
2	3076	María Contreras Fuentes

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$52.360, en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ESPERANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/afa



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2996	Barbara Bélen González Norambuena	4849016-6	50356093	Ana Pereira Aguilera	\$23.040
2	3076	María Teresa Contreras Fuentes	1187326-4	50412368	María Contreras Fuentes	\$29.320
TOTAL						\$52.360

B



0-1803



DECRETO EXENTO N° 2009

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°325, fecha 29 de ABRIL de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N°DE INFORME	BENEFICIARIO
1	2989	Alyson Alarcon Torres
2	2991	José Orellana Orellana

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$54.090,00**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR** seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA BRULLA BIVERA

ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL /
APA/afa



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2989	Alyson Scarlet Alarcón Torres	60186369-3	50339478	Sara Torres Henríquez	\$27.510
2	2991	José María Orellana Orellana	1142743-6	50386007	Alfredo Orellana Soto	\$26.580
TOTAL						\$54.090

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0783

Oficio Doctor 333
DECRETO EXENTO N° 2023
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°333, fecha 02 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3074	Soledad De Las Mercedes Arellano Arenas
2	3077	Gregoria Del Carmen Yáñez Carvajal
3	3163	Patricia De Las Mercedes Yáñez Faúndez

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$82.700, en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

0-1783

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NP	NP INFORME	BENEFICIARIOS	NP SERVICIO	FACTURA/BOLITA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3074	Soledad De Las Mercedes Arellano Arenas	3962977-1	50427121	Raul Hernán Escalona Torres	\$45.600
2	3077	Gregoria Del Carmen Yañez Carvajal	601881-5	50318841	Gregoria Del Carmen Yañez Carvajal	\$6.350
3	3163	Patricia De Las Mercedes Yañez Fauder	60078965-1	50341405	Patricia De Las Mercedes Yañez Fauder	\$32.250
TOTAL						\$82.700



0-17-25

DECRETO EXENTO N° 2019
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°346, fecha 13 de Mayo de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°4863 de fecha 16-11-2022 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3645	Juana del Carmen Soto Melgarejo
2	3646	Astrid Andrea C. Núñez Castro
3	3648	Digna Del Tránsito Pereira Soto

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$109.040, en el aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 114C
del 21-05-2025
CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	Nº-SERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3645	Josana Luz Del Carmen Soto Melgarejo	4767389-5	50412405	Constructora Melgarejo Ltda	\$25.890
2	3646	Astrid Andrea C. Norvez Castro	1458345-8	50370772	Juan Atalayer Ruiz Alarcón	\$31.150
3	3648	Digna Del Tránsito Pereira Soto	60025092-2	50415432	Digna Del Tránsito Pereira Soto	\$50.000
TOTAL						\$107.040

[Handwritten signature]

01784



DECRETO EXENTO N° 2024-1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°314, fecha 28 de ABRIL de 2025.
6. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N°DE INFORME	BENEFICIARIO
1	2566	Lorena Henríquez León
2	2832	Jocelyn Gómez Orellana
3	2838	Aidé Torres Vega

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$70.280, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
[Handwritten Signature]
CAMILA BRETANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/ah



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2566	Lorena Yanet Henríquez León	4766997-9	50111568	Abuela Natividad Torres Moya	\$36.210
2	2832	Jocelyn Isamar Gómez Orellana	1189904-1	50131187	Adriana Henríquez Retamal	\$21.130
3	3838	Aidé del Carmen Torres Vega	1880799-k	50141148	Aidé del C. Torres	\$12.940
TOTAL						\$70.280

D

0.1776



DECRETO EXENTO N° 2020 +
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°347, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3650	Cecilia Andrea Muena Vergara
2	3651	Yenifer Del Carmen Olivos Lara

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$130.250**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2.- **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21 de mayo de 2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NR SERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3650	Cecilia Andrea Maura Vergara	6028869-2	50351263	Cecilia Andrea Maura Vergara	\$120.000
2	3651	Yennifer Del Carmen Olivares Lara	60250887-3	50351453	Marie Eloisa Lara Alvarez	\$10.250
TOTAL						\$130.250

01777



DECRETO EXENTO N° 2021 /
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°351, fecha 13 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	3756	Ana Camila Carrasco Hormazabal
2	3754	María Ovidia Torres García
3	3751	Víctor Manuel Reyes Orellana

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$157.870, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL
ROSARANNIVICHO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECTORA DIDECO
POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

NR	NR INFORME	BENEFICIARIOS	NYSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	3756	Ana Camila Carrasco Hormazabal	80158158-2	50279215	Constructora La Rioja Spa	\$50.000
2	3754	Marta Childe Torres Garcia	823480-9	50451104	Maria Leonor Garcia Blasias	\$50.000
3	3751	Victor Manuel Reyes Orellana	60079035-8	50334150	Tamara Del Pilar Luna Cortes	\$59.870
TOTAL						\$159.870



01780

DECRETO EXENTO N° 2027

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N°3864 de fecha **15 de Mayo 2025**, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan **Memo N°, fecha 20 de Febrero de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°4863 de fecha 16-11-2022** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$20.490, , a beneficio del **Sra. Lorena Salomé Ramírez Paillán**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA CRISTINA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



DECRETO EXENTO N° 2028.1
CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, cedula de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta Memo N°359, fecha 15 de Mayo de 2025.
1. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N° INFORME	BENEFICIARIOS
1	2921	Patricia Eliana Manríquez Contreras
2	2934	Erika Eliana Ázocar Alarcón
3	2935	Yamilet Alejandra Salgado Orellana

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$172.890, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2.- IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA QUEVEDO RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
APA/vmp



NOMINA DE BENEFICIARIOS SUMINISTRO DE AGUA

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIO	NºSERVICIO	FACTURA/BOLETA	NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO
1	2921	Patricia Eliana Manriquez Contreras	1016784-0	50066569	Patricia Eliana Manrique Contreras	\$17.560
2	2934	Erika Eliana Azocar Alarcón	559902-4	10303423	Carlos Raimiro Pineda Tarac	\$75.330
3	2935	Yamilet Alejandra Salgado Orellana	603729-1	50350310	Hugo Antonio Salgado Sazo	\$80.000
TOTAL						\$172.890

